Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 484 / 2024

EXP 601/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La presentación del Frente Sindical de la Universidad Nacional de Luján integrado por asociaciones sindicales de trabajadores y trabajadoras de esta Institución -ADUNLu, ADIUL, ATUNLu- y estudiantes de distintas carreras -ASAMBLEA UNLu Estudiantes en Lucha-; mediante la cual han presentado al Cuerpo la situación salarial de las y los trabajadores del sistema universitario nacional, y

CONSIDERANDO:
Que en los últimos ocho (8) meses se ha verificado un deterioro muy pronunciado en el salario real del personal universitario, registrándose una diferencia entre los aumentos recibidos por trabajadoras y trabajadores universitarios, superior al cincuenta por ciento (50%) en relación a los procesos de devaluación e inflación.

Que, conforme datos aportados por centros de estudios de la Universidad Nacional de San Martín y Universidad de Buenos Aires-CONICET que acompañan la presentación, en un escenario generalizado de pérdida del poder adquisitivo de los ingresos, la situación salarial de las y los trabajadores universitarios se destaca en ese contexto por la mayor magnitud de caída salarial, habiendo perdido, en tan solo ocho (8) meses, cerca de un cuarto nominal del poder adquisitivo (24%) siendo que las recomposiciones impuestas por el poder ejecutivo no resultan suficientes para garantizar, en muchos casos, el valor de la canasta básica para las familias de este colectivo.

Que los mencionados análisis dan cuenta que, comparativamente con la de otros colectivos, mientras que entre noviembre 2023 y julio 2024 el salario promedio de los trabajadores formales del sector privado perdió dos por ciento (2%) y el de los empleados de la administración pública nacional se redujo un diez por ciento (10%), durante el mismo período la contracción fue del veinticuatro por ciento (24%) para docentes y nodocentes de las universidades nacionales.

Que esta situación desfavorable y desigual es inédita en los 40 años de democracia ininterrumpida de nuestra Nación y en décadas de la vigencia de negociaciones colectivas en el ámbito universitario.

Que el Frente Sindical de Universidades Nacionales, conformado por asociaciones sindicales de trabajadoras y trabajadores Docentes y Nodocentes de Universidades Nacionales, conjuntamente con organizaciones estudiantiles, viene llevando adelante un plan de lucha tendiente a lograr la urgente recomposición salarial y al normal funcionamiento del ámbito de negociación paritario.

Que el Gobierno Nacional ha desconocido sistemáticamente el espacio de la negociación colectiva y la existencia de los Convenios Colectivos de Trabajo, uno

de los principios y derechos fundamentales reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y ha impuesto unilateralmente incrementos absolutamente insuficientes.

Que el 4 de julio del corriente, se emitió un comunicado conjunto entre las representaciones gremiales Docentes y Nodocentes, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Universitaria Argentina marcando el alerta de la crítica situación que se está atravesando en materia salarial en todo el sistema universitario nacional.

Que el 7 de agosto del mismo año, el Comité Ejecutivo del CIN emitió nuevamente una declaración en la que reitera enfáticamente su preocupación por la situación crítica de los ingresos del personal Docente y Nodocente, y hace un llamado a la comunidad universitaria y a la sociedad en general a unirse en el reclamo por la imperiosa recomposición de los salarios de las y los trabajadores universitarios en su conjunto.

Que en dicho comunicado el CIN ha expresado: *"del mismo modo que no hay universidad sin recursos para enfrentar erogaciones básicas para su funcionamiento, mucho menos si docentes y nodocentes no perciben un salario digno acorde a su responsabilidad, ni más ni menos que garantice las condiciones para que futuros profesionales del país se formen con excelencia en las más distintas disciplinas".*

Que las Universidades Nacionales de Córdoba, Río Cuarto, del Sur, Lanús y la Universidad de Buenos Aires, entre otras, han declarado la emergencia salarial por los motivos anteriormente expuestos.

Que el menoscabo del presupuesto universitario, del cual el concepto salarial constituye su mayor parte, vulnera el derecho de la sociedad toda a acceder a una educación superior gratuita y de excelencia, motor del desarrollo personal y del crecimiento de la Nación, y a recibir los beneficios de los avances científicos, tecnológicos, artísticos, sociales y culturales que la instituciones universitarias producen a través de sus funciones sustantivas de enseñanza, investigación y extensión.

Que la Universidad Nacional de Luján ha manifestado en múltiples ocasiones su compromiso con la defensa del principio de la educación superior como un derecho humano esencial, un bien público y social invaluable y un deber ineludible del Estado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el tema fue tratado y aprobado en la sesión ordinaria del Cuerpo del día 29 de agosto de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar la emergencia en materia salarial de las trabajadoras y los trabajadores Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Exhortar al Gobierno Nacional a que normalice el funcionamiento de la negociación colectiva en el ámbito de la paritaria general, de acuerdo con la legislación vigente y los Convenios Colectivos de Trabajo de los Sectores Nodocente y Docente de las Universidades Nacionales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Políticas Universitarias. Dése amplia difusión por los medios de comunicación de la institución y, cumplido, archívese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 30/08/2024 10:42:27
Cargado por: MARIA LAURA ROJAS

Sistema: sudocu
Fecha: 30/08/2024 11:00:22
Autorizado por: JOAQUIN GUSTAVO BELGRANO

Sistema: sudocu
Fecha: 30/08/2024 11:03:38
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI